



ACUERDO No. 021
29 ABR 2015

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
2. Que corresponde al Consejo Superior Universitario según el estatuto general liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
3. Que el documento del Programa de Maestría en Planeación y Gestión del desarrollo Territorial se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1295 de 2010.
4. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del día 29 de enero del 2015, y según consta en el Acta N° 002, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial.
5. Que el Consejo Académico en su sesión del 25 de marzo de 2015 y según consta en el Acta No. 011, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura aprobó su propuesta y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Maestría en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial





¡Estoy comprometido!

021 29 ABR 2015

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Maestría en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial con un total de 42 créditos, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, con metodología presencial, con sede en Pamplona con ampliación en el Área Metropolitana de Cúcuta, Norte de Santander.

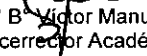
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente



CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó: Jemay Mosquera Téllez


Vº Bº **Victor Manuel Gélvez Ordóñez**
Vicerrector Académico

Vo. Bo. **Luz Alba Caballero Pérez**
Directora Oficina del SAAI


Revisó: **Ana Maria Morales Otero**
Profesional Universitario


Revisó: **Diana Carolina Villamizar Acevedo**
Directora Oficina Jurídica

Revisó: 
Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

